

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México
25 de Mayo de 2022

**LICENCIADA
MÓNICA COLÍN SOSA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y
FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. Uno de los objetivos del Gobierno del Estado de México, es construir una Administración Pública moderna para impulsar el desarrollo y garantizar la estabilidad interinstitucional y contar con un marco legal moderno que dictamine el funcionamiento de los Sectores Central y Auxiliar de la Administración Pública Estatal, para que las instituciones expresen la complementariedad y coordinación necesaria para atender las demandas de la ciudadanía con una visión integral;
6. La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, establece en sus artículos 54 y 56, la obligatoriedad de que las Instituciones Públicas fijen las condiciones de trabajo aplicables a sus servidores públicos, así como los contenidos mínimos que éstas deben establecer;
7. Con el fin de establecer reglas que permitan premiar y estimular, así como sancionar las conductas no adecuadas del personal adscrito del Instituto, en un ámbito de equidad y justicia, se propone el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo, en el que se da a conocer los derechos y obligaciones derivados de las relaciones laborales;
8. El proyecto de regulación tiene como objeto establecer la coordinación, control, armonía, seguridad, eficiencia y productividad en el desarrollo de las metas y objetivos del Instituto;
9. En la Centésima Nonagésima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto, se autorizó el Reglamento, mediante el ACUERDO ICA-190-008, y
10. Mediante oficio 214C01010000000/06/2022, el Apoderado Legal de Instituto validó dicho Reglamento.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para

la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, el Reglamento Interno del Instituto, el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, las normas administrativas para la Asignación y uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, el Manual General de Organización del Instituto y su Código de Conducta y Reglas de Integridad.
2. El Reglamento representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Área Jurídica del Instituto, por lo que guarda la calidad necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de Instituto, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 37400057

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2022-05-25T18:34:05Z / 2022-05-25T13:34:05-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	36 0d 64 c3 4f e9 e7 c7 d4 d2 42 3e 00 ab a7 ed dd e5 ec 8a 08 7f c1 b1 94 e3 8c 8d e4 73 da c7 ba f0 fd 14 46 36 7b 21 89 b1 06 4a e6 a6 94 13 fd 81 0e c6 f4 db a7 5d 96 10 2f e8 2c 4d d3 82 5c b8 9c 05 26 7a 83 b9 41 52 45 b1 d3 73 92 91 f1 a8 43 86 f5 f4 d0 d3 5d 45 d2 04 2c 92 24 c4 6c de 5b f8 58 1f a9 f7 98 88 b0 ad 13 8b 46 67 33 0e f8 94 e9 e9 2b a7 7f c3 c9 f8 1d 25 bc ad 9b 9f 06 6f bc b8 df 77 9e cf 49 db 70 42 b1 96 9a d7 f6 af ca 67 c9 dd 8e 20 64 a6 94 16 ce 4b 7d 90 ed e8 28 4b e0 06 59 c2 43 de 36 6e db 02 c4 cb 5d d9 55 37 80 f9 b0 e5 a7 f6 61 9b 75 2a 08 9b 4e f4 7d a9 f8 4c 2a 69 53 b8 3d cd fa d4 09 21 eb ae 83 84 d4 2a 7c d9 5e 90 14 49 2d 13 70 07 8f 4e 7e a0 38 e3 51 e6 f8 1a e4 ac 0b e0 cf ca 30 c4 d8 04 cf 27 45 49 ca 58 d9 78 5f 51			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2022-05-25T18:34:05Z / 2022-05-25T13:34:05-05:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2022-05-25T18:34:05Z / 2022-05-25T13:34:05-05:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	6844709			
	Datos estampillados:	C494DE8310B13CAAC651793D144B8E5AB97C26C7			